

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/002822/2022
Toluca de Lerdo, México;
02 JUN 2022

Lic. Marco Antonio Arriola Pérez, Ing. Tomás Aja López
Apoderados Legales de “Inmuebles Desarrollados ECLO”,
S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisaria en
segundo lugar del fideicomiso “f/1815 desarrollo Tlalnepantla,
banco Inbursa” institución de banca múltiple, grupo financiero Inbursa,
división fiduciaria.

P r e s e n t e

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización**, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo mixto habitacional residencial alto, comercial y de servicios denominado **“CONJUNTO URBANO MIXTO TLALNEPANTLA”** ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el **09 de enero del 2020**, se autorizó a la empresa **“Inmuebles Desarrollados ECLO”, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisaria en segundo lugar del Fideicomiso “F/1815 Desarrollo Tlalnepantla, Banco Inbursa” Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria** el Conjunto Urbano de Tipo Mixto Habitacional Residencial Alto, Comercial y de Servicios denominado **“CONJUNTO URBANO MIXTO TLALNEPANTLA”** ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Que mediante oficio No. **DDU/SAVU/DPUYPT/349/2022** de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, **determina que es factible la realización** de la REMODELACIÓN DE ALBERCA OLÍMPICA y REMODELACIÓN DE LA CASA DE DESCANSO PARA ADULTOS MAYORES KAROL WOJYLA, ubicadas en el Parque Cri Cri, Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla, Estado de México, por lo que esta Dirección General de Operación y Control Urbano no tiene inconveniente en apoyar favorablemente su solicitud.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9, fracción IV inciso i), 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 62 fracción III, 60, 64 y 65 de su Reglamento Vigente; 1, 3 fracción III y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **“Inmuebles Desarrollados ECLO”, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisaria en segundo lugar del Fideicomiso “F/1815 Desarrollo Tlalnepantla, Banco Inbursa” Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria**, representada por usted, **la Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se Autorizó el Conjunto Urbano denominado **“CONJUNTO URBANO MIXTO TLALNEPANTLA”**, localizado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el **9 de enero de 2020**, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos **A), B), C), D), E) y F)** para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

- A). DOS AULAS DE JARDÍN DE NIÑOS**, en una superficie de construcción de 242 M², con sus respectivos anexos y servicios sanitarios.
- B). ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,740.00 M² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 648.00 M²
- C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 350.00 M² (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) de construcción.

- D). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**
Jardín Vecinal de 1,600.00 M² (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS) de superficie.
Zona Deportiva de 1,920.00 M² (MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) de superficie.
Juegos Infantiles de 1,280.00 M² (MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) de superficie.
- E). GUARDERÍA INFANTIL** con 275.00 M² (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción.
- F). CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con 275.00 M² (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción.

Acuerdo modificado

IV. ...

- A) REMODELACIÓN DE ALBERCA OLÍMPICA** con una superficie a intervenir de 4,550.00 m² (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS) de construcción y **REMODELACIÓN DE LA CASA DE DESCANSO PARA ADULTOS MAYORES KAROL WOJYLA** con una superficie a intervenir de 2,700.00 m² (DOS MIL SETECIENTOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS) de construcción, ubicadas en el Parque Cri Cri, fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla, Estado de México, con previa aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- B) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 350.00 M² (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) de construcción.

SEGUNDO. La empresa “Inmuebles Desarrollados ECLO”, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisaria en segundo lugar del Fideicomiso “F/1815 Desarrollo Tlalnepantla, Banco Inbursa” Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, deberá **respetar** en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

TERCERO. El diverso Acuerdo de Modificación de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el **09 de enero de 2020, queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **publicarse** en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de treinta días, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del mismo plazo.

QUINTO. La presente no autoriza **obras o construcciones**, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente Acuerdo al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

c.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas. - Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública.
 Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
 Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
 Expediente/Minutario
 Folio: 2804/2022
 BHPM/RCRJ/NMF/JMN/MFF